



PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, **07 OCT. 2024**

VISTO: la realización de la Feria de Turismo "Brazil Travel Market" (BTM);

RESULTANDO: que la misma tendrá lugar los días 24 y 25 de octubre de 2024, en la ciudad de Fortaleza, Estado de Ceará, República Federativa del Brasil;

CONSIDERANDO: I) que se estima conveniente que participen de dicha Feria, las funcionarias del Ministerio de Turismo, Lic. Paula Alves y Sra. Daniela Fernández;

II) que las nombradas estarán en carácter de Misión Oficial del 22 al 26 de octubre de 2024, a los efectos del armado del material promocional y supervisión del armado del stand;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley N° 15.809, de 8 de abril de 1986, artículo 53 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el artículo 49 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, artículo 54 de la Ley N° 16.170 referida, artículo 46 de la Ley N° 19.924 referida, Decreto N° 401/991, de 5 de agosto de 1991, Decreto N° 148/992, de 3 de abril de 1992, Decreto N° 56/002, de 19 de febrero de 2002, Decreto N° 7/009, de 2 de enero de 2009 y Decreto N° 108/015, de 7 de abril de 2015, numeral 1° de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 421/020, de 1° de abril de 2020, en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 216/021, de 3 de noviembre de 2021;

LA PROSECRETARIA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

en ejercicio de atribuciones delegadas

R E S U E L V E:

- 1) Desígnanse en Misión Oficial a las funcionarias del Ministerio de Turismo, Lic. Paula Alves y Sra. Daniela Fernández, del 22 al 26 de octubre de 2024, para participar de la Feria de Turismo "Brazil Travel Market" (BTM), que tendrá lugar los días 24 y 25 de octubre de 2024, en la ciudad de Fortaleza, Estado de Ceará, República Federativa del Brasil.
- 2) Los viáticos correspondientes a 4 días al 100% más 1 día al 40% ascienden a la suma de U\$S 523,60 (dólares estadounidenses quinientos veintitrés con 60/100) para cada una, totalizando un monto de U\$S 1.047,20 (dólares estadounidenses mil cuarenta y siete con 20/100), se liquidarán de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto N° 401/991, de 5 de agosto de 1991 y se ajustarán por las variaciones que se operen en la escala básica de viáticos del Ministerio de Relaciones Exteriores durante el período de la Misión.
- 3) El costo de los pasajes por el tramo Montevideo - Fortaleza - Montevideo, asciende a la suma de U\$S 550 (dólares estadounidenses quinientos cincuenta) para cada una, totalizando un monto de U\$S 1.100 (dólares estadounidenses mil cien).
- 4) La erogación resultante se atenderá con cargo a los créditos presupuestales del Inciso 09, Unidad Ejecutora 003 "Dirección Nacional de Turismo", Programa 322 "Cadenas de Valor Motores de Crecimiento", Financiación 1.1, "Rentas Generales", objetos del gasto 232 y 235.
- 5) Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores proporciónese el pasaporte correspondiente.
- 6) Comuníquese a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y pase al Ministerio de Turismo.



Dra. Mariana Cabrera Camejo
Prosecretaría de la
Presidencia de la República